



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de La Nación, etc.*

### **LEY DE PROMOCIÓN A LAS PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES – INCENTIVOS FISCALES**

#### **Art. 1: Incentivos fiscales**

Las empresas receptoras de alumnos/nas de prácticas técnico – profesionales, en los términos definidos en la Ley 26.058- gozarán del beneficio de reducción en el pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino creado mediante Ley N° 26.425, e INSSJP en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, para la misma cantidad de empleados activos que alumnos al momento de iniciar su formación.

La reducción de los aportes laborales será del 100% y por el doble de tiempo de duración de la práctica profesionalizante.

#### **Art. 2: Requerimientos para su efectividad**

Para la efectividad del beneficio, se deberá presentar ante el organismo que designe la Autoridad de Aplicación:

- copia del convenio suscrito con la entidad educativa, y
- certificado de finalización de la práctica profesionalizante, en el cual se indicará la fecha de inicio de la práctica, fecha de finalización y horas totales completadas de la formación.

El máximo de empleados con reducción de aportes patronales por este beneficio no podrá exceder el 10% de la planta activa o de 10 trabajadores, el menor.

La práctica profesionalizante contemplada para el beneficio fiscal no podrá exceder los seis meses de realización.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Art.3: Autoridad de aplicación**

El Poder Ejecutivo definirá la Autoridad de Aplicación en el ámbito del Ministerio de Economía.

### **Art.4: Entrada en vigencia - reglamentación**

A los efectos de su aplicación, se reglamentará la presente ley a los noventa (90) días de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

### **Art. 5: Disposiciones financieras**

El Presupuesto de la Administración Pública Nacional incluirá las partidas necesarias para el desarrollo de las actividades e incentivos especificados en la presente ley. A tal fin, facúltese al Jefe de Gabinete de Ministros realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la consecución de dicho fin.

### **Art. 6: De forma**

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

#### ***Co-firmantes:***

**Dip. Francisco, Sanchez;**  
**Dip. Hector A., Stefani**  
**Dip. Florencia, Klipauka Lewtak;**  
**Dip. María Luján, Rey;**  
**Dip. Alberto, Asseff;**  
**Dip. Karina E., Bachev;**  
**Dip. Sabrina, Ajmechet;**  
**Dip. Victoria, Morales Gorleri**



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Las políticas dirigidas a promover el crecimiento y el empleo no pueden prescindir u olvidar el necesario desarrollo de las calificaciones, en el corto y en el mediano plazo y aún en crisis económicas. En efecto, es insoslayable la relación entre trabajadores calificados y la competitividad de toda economía, y ello independientemente de la matriz productiva.

Asimismo, se ha comprobado que no basta con sólo “desarrollar capacidades sino a hacer un uso eficiente de ellas para una mejor vinculación entre la oferta y la demanda de los recursos humanos” (FOP pag.5 del *working paper*: “*Las prácticas formativas en empresas. Un análisis de la experiencia internacional y del caso argentino para potencia el rol de las PyME*”). Y todo ello, a fin de sostener la producción, la calidad de los procesos productivos y la innovación económica.

Se trata, en definitiva, de garantizar una educación de calidad, que contemple las coyunturas económicas y los condicionamientos estructurales, o sea que cuente con un marco institucional adecuado para viabilizar el diálogo y el intercambio de información entre todos los actores involucrados: de aquellos de los sectores productivos, educativos, gobierno (en sus diferentes niveles) y de todos aquellos involucrados en la producción y formación.

Si bien, la ley de Educación Técnico Profesional n. 26.058 sancionada en el 2005 recogió y definió un marco jurídico e institucional que jerarquizó a la educación técnica en el país, aún no se han alcanzado todos los potenciales que la misma se prefijaba como objetivos. Especialmente, en lo que respecta a la mayor vinculación entre los sistemas educativos técnicos y el de producción. Algunos estudios dan cuenta de la falta de conocimiento sea de parte de las escuelas técnicas como de las empresas especialmente locales, sobre las oportunidades que las prácticas profesionalizantes ofrecen y como se podrían implementar localmente, promoviendo con ello el empleo y desarrollo local.

En efecto, se observa la necesidad de promover la relación entre el sector productivo y educativo, particularmente de las prácticas profesionalizantes que la mencionada ley instituyó y que permitiría a ambos acceder a los recursos humanos necesarios para su producción no solo futura, y a las capacidades requeridas por el mercado laboral y las necesidades de equipamiento y contenidos de formación mas cercanos.

En el país se verifica una constante carencia relativa de personal competente, sobre todo de operarios calificados y de técnicos no universitarios, junto a una dotación de empresas que es insuficiente y cuya demanda laboral, aún pequeña, no logra ser satisfecha.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Cabe recordar, que no solo nuestro país posee un número muy bajo de empresas, sino que además el surgimiento de nuevas empresas o de los llamados nuevos emprendimientos también es muy bajo en comparación a lo observado en la región.

En base a las encuestas periódicas que lleva a cabo la Fundación Observatorio PyME (FOP), se confirma que la insuficiencia de recursos humanos entre las PyME argentinas es de uno de los tres principales problemas más importantes relevados para el desarrollo de un tejido empresarial sólido en el país, junto a la alta presión fiscal y a la falta de acceso al financiamiento. Y si bien, es el sector industrial el que resulta más afectado por la falta de recursos humanos, no escapan a esta problemática otros sectores que como el del software e informática encubren una serie de potencialidades estratégicas de desarrollo para el país.

Entre el 2011 y 2021, la búsqueda de personal de ambas calificaciones (universitario y no) entre las PyME manufactureras descendió a menos de la mitad, pero las dificultades para cubrir las vacantes sólo se redujeron en un 10%. Es decir, la dificultad para el reclutamiento continúa a ser un escollo a superar aún con demanda laboral baja. Un lujo que un país con las estructuras educativas y jurídico institucional no debería permitirse.

Entre los motivos que explican las dificultades para contratar personal técnico, las PyME entrevistadas han indicado la falta de experiencia, de competencias técnicas y de aquellas denominadas blandas.

Por otra parte, no sólo la educación carece de la calidad requerida, sino que el nivel de matrícula de técnicos en Argentina es escaso, con una brecha de género que persiste y requiere además de una mayor atención, con políticas que incentiven y una mayor inscripción. Y ello, a pesar de los óptimos resultados que la formación técnica media o secundaria a demostrado en comparación a las otras.

Es decir, existe una desconexión entre la oferta y la demanda de formación de personal técnico calificado que requiere de una mayor atención y resolución en corto y mediano plazo. Sobre todo, considerando que dicho descalce entre el sistema productivo y educativo tiene efectos negativos muy perjudiciales en:

- la inserción laboral de jóvenes en sus lugares de residencia, provocando los flujos migratorios internos;
- la innovación en procesos y productos especialmente de las PyME, y
- la creación de nuevas empresas y/o emprendimientos.

Cabe destacar, que este desfasaje entre la oferta y demanda laboral, profundiza aún más la desconexión y la falta de cohesión social territorial/local, y con lleva como indicado a procesos migratorios de la fuerza laboral desde las pequeñas localidades hacia los grandes conglomerados urbanos, y posteriormente una mayor dificultad para las pequeñas y medianas empresas locales también en el reclutamiento, etc. Profundizando con ello un desarrollo territorial concentrado en las grandes ciudades del país.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Por ello se verifica necesario, promover una vinculación local o territorial, mediante la participación más activa de diferentes actores locales como, por ejemplo: los municipios, sindicatos, de las pymes locales y las escuelas locales.

Es decir, de fomentar la vinculación de ambos sistemas a nivel local mediante una gestión municipal de promoción que la habilite junto a una serie de otros instrumentos que viabilicen el diálogo a nivel local.

En este sentido, la FOP ha llevado a cabo acciones positivas, promoviendo la apertura de las PyME como espacios para que los jóvenes realicen sus prácticas profesionalizantes y con resultados muy positivos. Y la actual propuesta entiende sumar una iniciativa que pueda reforzar o consolidar la apertura o participación de las PyMES en los programas de formación técnica profesional. Nuestras propuestas sean a través del proyecto de vinculación municipal como la presente de incentivo fiscal para las empresas receptoras, se orientan en igual sentido.

En efecto, y en esta propuesta en particular se entiende, a través de incentivos fiscales, favorecer la realización de las prácticas profesionalizantes sobre todo en las PyME, puesto que esta tipología de empresas – que constituye gran parte de nuestro tejido productivo - tiene menos recursos para acompañar a los practicantes y por lo tanto costos que serían necesario compensar, por los resultados positivos que representan para todo el sistema.

La experiencia internacional ha demostrado que la educación técnico profesional y el sistema de prácticas laborales, como el contemplado por la ley 26.508, favorece la mejor inserción laboral de los jóvenes en el mundo del trabajo, con mejor adaptabilidad a los cambios tecnológicos y el desarrollo o adquisición de las habilidades socio emocionales de competencia. Asimismo, se ha demostrado, que estas prácticas no sólo mejoran la transición de los jóvenes al mundo del trabajo, sino que estimula en ellos la continuidad de formación superior.

Por último, se reconoce mediante su ejercicio se puede alcanzar una mejor relación de costo/beneficio para la ejecución de los programas de formación técnica que contemplan prácticas en empresas a aquellas en las que estas se desenvuelven en los propios establecimientos educativos. *“Una articulación eficiente entre las escuelas/centros de formación profesional y las empresas implica reducir gastos en equipamiento para las instituciones educativas, al tiempo de garantizar que los estudiantes se capaciten en las tecnologías que efectivamente utilizan las empresas”*.

Siguiendo la experiencia internacional, algunos gobiernos ofrecen incentivos económicos a fin de aliviar los costos internos y otras cargas que pueden derivar de la recepción de prácticas profesionales en las empresas.

Estas políticas de incentivos persiguen generar un estímulo y reconocimiento a quienes reciben practicantes, por todo lo que conlleva de esfuerzo en cuanto se debe asignar un supervisor de la empresa, entre otros de los costos o recursos que aún así son menores y diferentes a los de una pasantía en nuestro país. Es decir, se otorgará mediante el



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

incentivo un reconocimiento por los costos de la recepción en cuanto el apoyo que representa su realización para la necesaria generación de recursos humanos calificados y que indirectamente beneficiaran a todo el sistema productivo - como serán las empresas que si bien tal vez no recibieron aprendices pero si podrán reclutarlos en un futuro, cuando hayan finalizado su formación.

Las PyMEs, más que otras empresas requieren muchas veces de un apoyo o mecanismos externos que permitan compensar los límites que sus propias capacidades imponen, y por lo tanto se trata de asegurar que estén en condiciones para recibir aprendices que garanticen la calidad de la práctica.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con su firma la presente propuesta

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

***Co-firmantes:***

**Dip. Francisco, Sanchez;**

**Dip. Hector A., Stefani**

**Dip. Florencia, Klipauka Lewtak;**

**Dip. María Luján, Rey;**

**Dip. Alberto, Asseff;**

**Dip. Karina E., Bachey;**

**Dip. Sabrina, Ajmechet;**

**Dip. Victoria, Morales Gorleri**